

Imprimir

Cerrar

BOLETIN PDF

Anuncio número: 2023-1258	
Fecha:	03 Abril 2023
Número de boletín:	64
Numero Anuncio:	2023-1258
Sección:	Administración Local
Órgano Emisor:	Ayto. de Teruel
Departamento:	Ayto. de Teruel
Descripción:	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL BDNS(Identif.):685156 De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/685156) Primero. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de subvenciones, las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que realicen proyectos y / o actividades de carácter social y/o asistencial y que cumplan lo siguientes requisitos: a) Las asociaciones deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria anual correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (sección oficial del Boletín Oficial de Aragón) y que se mantengan inscritas, al menos desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo. Tratándose de fundaciones deberán aparecer inscritas en el correspondiente registro del Gobierno de Aragón y tener delegación en Teruel. b) Que el funcionamiento de la asociación o fundación sea de carácter democrático, garantizando la participación de los usuarios. c) Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Estatal de Administración Tributaria) y frente a la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma (órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón), y asimismo no tener deuda pendiente de pago con el Ayuntamiento de Teruel. d) Que en la asociación no concorra ninguna de las circunstancias a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de la subvención. Se excluirán de la convocatoria a las asociaciones que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos: • Que soliciten subvención en las convocatorias de subvenciones que publique el Ayuntamiento de Teruel para el Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana. • Que reciban subvención del Ayuntamiento de Teruel a través de un convenio o de una subvención nominativa contemplada en el presupuesto municipal o a través de cualquier otro instrumento que conlleve la aportación de fondos municipales para la misma finalidad u objeto que contempla la Ordenanza. Estos extremos se comprobarán de oficio por el Ayuntamiento de Teruel. Segundo. Finalidad: Podrán ser objeto de subvenciones los programas referidos a los siguientes sectores específicos y en la modalidad que se enumeran a continuación: A) SECTORES ESPECÍFICOS: 1) Mujeres, personas mayores, jóvenes e infancia. 2) Drogadicción y alcoholismo. 3) Disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales. 4) Minorías étnicas. 5) Personas objeto de violencia de género, parados y, en general, colectivos desfavorecidos. B) MODALIDAD - Actividades/Proyectos realizadas por las entidades durante el año correspondiente a la convocatoria. Por "actividad" se entiende la realización secuencial e integrada de diversas acciones necesarias para alcanzar los objetivos y metas establecidas. Por "proyecto" se entiende un conjunto de actividades concretas y articuladas entre sí, para alcanzar determinadas metas y objetivos específicas, pero no los fines generales de la asociación de que se trate. Tercero. Bases reguladoras: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 14 de marzo de 2018, por el que se aprobó la Ordenanza específica mediante la que se aprueban las bases que regirán las convocatorias públicas para la concesión de subvenciones en materia de acción social, modificadas por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de 26-02-2021, publicadas en la página Web del Ayuntamiento de Teruel (https://sede.teruel.es/portal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/5_3348_1.pdf). Cuarto. Importe: La cuantía máxima total de las subvenciones convocadas es de 120.000 euros Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: La presentación de la solicitud con la correspondiente documentación deberá hacerse dentro del plazo de veinte días hábiles a	

contar a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (sección oficial del Boletín Oficial de Aragón).

Si el último día del referido plazo coincidiera con día inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente hábil.

Teruel, 30-03-2023.- Alcaldesa-Presidenta, María Emma Buj Sánchez.

[Imprimir](#)[Cerrar](#)[BOLETIN PDF](#)